



Recursos Humanos

8394118

05 JUL 2024

BUIN,

DECRETO ALC. N° 2371 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5,12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones; lo dispuesto en la Ley N° 19.280 de 1993, que modifica la Ley N° 18.695 y establece normas sobre Planta del Personal de Municipalidades, lo dispuesto en la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

CONSIDERANDO:

1.- El Decreto ALC. N° 1302 de fecha 05 de abril de 2024, que aprueba la prórroga del nombramiento a contrata de doña Gabriela Margarita Abarca Alarcón, Secretariado Administrativo Computacional, asimilado al Grado 16º de la Planta Administrativos, para que efectúe labores administrativas en Secretaría Municipal, a contar del 01 de Abril de 2024 hasta el 30 de Junio de 2024, ambas fechas inclusive.

2.- Que es necesario nombrar a contrata a doña Gabriela Margarita Abarca Alarcón, para que efectúe labores administrativas en Secretaría Municipal.

3.- Que para el nombramiento contenido en este decreto, existe disponibilidad presupuestaria.

4.- El Memo N° 187 del 24 de junio de 2024, enviado por la Secretaría Municipal (S), solicitando al Alcalde, autorizar la prórroga del nombramiento a contrata de doña Gabriela Abarca Alarcón, asimilado al Grado 16º de la Planta Administrativos, a contar del 01 de Julio de 2024 por 3 meses.

5.- La resolución del Alcalde.

6.- El Decreto ALC. N° 2173 del 14 de junio de 2024, que Autoriza Feriado Legal a don Gerónimo Martini Gormaz – Secretario Municipal, a contar del **17 de Junio AL 15 de Julio de 2024**, ambas fechas inclusive; y nombra a doña Holan Pinto Urzúa, Abogado – Profesional de la Dirección Jurídica, como Secretaria Municipal Subrogante, con todas las atribuciones inherentes al cargo y sin perjuicio a sus actuales funciones.

D E C R E T O

1.- Apruébese la prórroga del nombramiento a Contrata de doña **GABRIELA MARGARITA ABARCA ALARCÓN**, Cédula de Identidad N° 14.377.091 -5, Secretariado Administrativo Computacional, para que efectúe labores administrativas en Secretaría Municipal, a contar del **01 de Julio de 2024 hasta el 30 de Septiembre de 2024**, ambas fechas inclusive, o antes de esa fecha si no fueran necesarios sus servicios.

2.- Dicho nombramiento se efectúa asimilado al **Grado 16º de la Planta Administrativos** de este Municipio.

3.- Dejase establecido que la funcionaria individualizada, cuenta con registro en la Contraloría General de la República.

4.- Que el/a funcionario/a individualizado/a se encuentra en conocimiento de la Ley N° 21.389, que crea el "Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos" y modifica diversos cuerpos legales para perfeccionar el sistema de pago de las pensiones de alimentos, por lo que mantiene la responsabilidad de informar al municipio si se encuentra en el registro nacional de deudores, acompañando el correspondiente certificado emitido por el Registro Civil e Identificación. Asimismo, deberá autorizar al municipio, mediante declaración jurada, para la retención y pago directo al alimentario, de la suma a la que asciendan las futuras pensiones de alimentos, más un recargo de un diez por ciento, que será imputado a la deuda de alimentos hasta extinguirla íntegramente, esto como condición habilitante para su nombramiento con la Municipalidad de Buin.

5.- Por imposergables razones de buen servicio, la funcionaria asumirá en sus funciones a contar de la fecha señalada en el Punto N° 1, sin esperar la total tramitación del presente Decreto.



Intendencia Regional de O'Higgins

de Buin

Recursos Humanos

6.- Páguese a la funcionaria señalada la remuneración correspondiente, e impútese el gasto al Subtítulo 21, "Gastos en Personal".



**HOLAN PINTO URZÚA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)**

MAL/HPU/VVS/IVR/ams.

DISTRIBUCION:

- Contraloría General de la República
- Secretaría Municipal
- Recursos Humanos



ANOTÉSELO, COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVESE.

**MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE**